Id seguridad: 19390768

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003606-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515729439 - 2]

Visto,

EI INFORME TECNICO 000221-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-RMJE, con Reg. Sisg. N° 515729439-1, el Exp. con Reg. N° 515729439-0; y demás documentos que se adjuntan en 87 folios, sobre contratación de la profesora MARIO MARTIN FERNANDEZ PEÑA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. N° 003415-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, de fecha 23 de abril de 2025, se concede licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al profesor MANUEL ANGEL VILLACORTA JARA, docente nombrado de la I.E. "José Abelardo Quiñones" del Distrito de Chiclayo, del 07 de abril al 30 de agosto de 2025.

Que, Mediante el Exp. con Reg. Sisg. N° 515729439-0, que contiene el Formulario Único de Tramite FUT del profesor MARIO MARTIN FERNANDEZ PEÑA, presentó su expediente para acceder a la contratación docente 2025; así mismo se alcanza el acta de Adjudicación de fecha 21 de abril de 2025, de la Comisión de Contratación que le ha adjudicado para cubrir la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del profesor MANUEL ANGEL VILLACORTA JARA, del 21-04-2025 al 30-08-2025.

Que, el artículo 1 de la Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la Contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva.

Que, mediante DECRETO SUPREMO Nº 020-2023-MINEDU, se "aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Que, en cuanto a la eficacia anticipada, el artículo 17º, numeral 1 del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidas a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción". Lo anterior implica que, el requisito objetivo para la dación de un acto administrativo es que el supuesto de hecho de la norma sea real y existente al momento de la decisión. Por ello, es de suyo coherente, que, si se pretende retrotraer los efectos de decisiones administrativas, a esa misma fecha deben haber existido los supuestos de hecho fundantes de la decisión. En ese sentido, el artículo indicado es aplicable al presente caso, por lo que corresponde que los efectos de esta resolución tengan eficacia anticipada.

Que, con INFORME TECNICO 000221-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-RMJE, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la contratación del profesor MARIO MARTIN FERNANDEZ PEÑA, es procedente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración y Dirección de Gestión Institucional de la UGEL Chiclayo, y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional № 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de

1/3

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 003606-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515729439 - 2]

Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGEL y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA EL CONTRATO, del personal reemplazante conforme se indica a continuación:

1.1. Exp. N°515729439-0 - 87 folios.

MARIO MARTIN FERNANDEZ PEÑA.

DOC. IDENTIDAD : 40454563 FECHA DE NACIMIENTO : 22-01-1979

TITULO PROFESIONAL : Licenciada en Educación

ESPECIALIDAD : Ciencias Históricos Sociales y Filosofía

CARGO : Profesor

NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Con Título Profesional

JORNADA LABORAL : 30 horas REGIMEN PENSIONARIO : D.L.19990

INSTITUCION EDUCATIVA : I.E. José Abelardo Quiñones"

LUGAR : Chiclayo CODIGO DE PLAZA : 022801216915

VIGENCIA : Del: 21/04/2025 al 30/08/2025

TOTAL DIAS : 132 días

MOTIVO DE LA VACANTE : Numeral 1.1 del Artículo Primero de la R.D.

003415-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la parte interesada la presente Resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Firmado digitalmente ALI MARTIN SANCHEZ MORENO DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 06/05/2025 - 17:18:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS

2/3

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003606-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515729439 - 2]

CELIA LUZ PERALTA LALOPU COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS 05-05-2025 / 11:31:16

- OFICINA DE ADMINISTRACION WALTER GARCIA ÑECO JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO 05-05-2025 / 09:13:33
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL MAGDOYRI ARCE REYES DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 05-05-2025 / 11:19:34

3/3